



CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando del presente asunto. Sírvase proveer.
Puerto Asís, 1º de noviembre de 2022.

LILIANA CAROLINA GUTIÉRREZ FERREIRA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1059

CIUDAD Y FECHA	PUERTO ASÍS, 2 DE NOVIEMBRE DE 2022
PROCESO	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL – INCIDENTE INCUMPLIMIENTO REGULACION VISITAS
DEMANDANTE	YEINI DANIELA CARTAGENA RESTREPO
DEMANDADO	JHON MARIO OBANDO PEÑA
RADICADO	865683184001-2021-00135-00

Vista la constancia que antecede, observa el Despacho que transcurrió el término dispuesto en el auto que antecede, y notificado mediante auto del 15 de septiembre de 2022, sin que la parte interesada allegara al plenario actuación alguna; por lo tanto, resulta procedente dar aplicación a lo estipulado en el inciso 2º del artículo 317 del C.G.P.

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO dentro del presente trámite incidental y, en consecuencia, el mismo se **DA POR TERMINADO**; conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: SIN LUGAR a la entrega a la parte demandante de la demanda y sus anexos por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.

TERCERO: En firme ese auto, **ARCHÍVENSE** las diligencias con los respectivos registros en el libro radicador digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f001846c52b5017e9d8d42f0f7a1b496e06baf5ec271b36a54a226306106e2a**

Documento generado en 02/11/2022 02:53:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>